

Unión Internacional de Telecomunicaciones

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS
TELECOMUNICACIONES

Dubai, 20-29 de noviembre de 2012

Resolución 34 – Contribuciones voluntarias

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

© UIT 2013

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 34 (REV. DUBAI, 2012)

Contribuciones voluntarias

(Montreal, 2000; Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008; Dubai, 2012)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Dubai, 2012),

considerando

- a) la Resolución 71 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2012-2015, en la que establecen ambiciosas metas estratégicas para las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);
- b) la Resolución 123 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, que invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector a aportar contribuciones voluntarias al fondo destinado a reducir la disparidad en materia de normalización;
- c) la Decisión 5 (Rev. Guadalajara, 2010) y sus anexos de la Conferencia de Plenipotenciarios, que limita los gastos de la Unión para el periodo 2012-2015;
- d) La Resolución 44 (Rev. Dubai, 2012) de esta Asamblea sobre la reducción de la disparidad entre los países en desarrollo¹ y desarrollados en materia de normalización, que describe las fuentes de las que pueden recaudarse fondos para disminuir la citada disparidad en materia de normalización,

recordando

- a) que la Constitución, el Convenio y el Reglamento Financiero de la UIT estipulan que el Secretario General podrá aceptar contribuciones voluntarias en efectivo o en especie además de las contribuciones ordinarias de los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados;
- b) que los gastos imputados a contribuciones voluntarias están fuera de los límites de los gastos fijados por las Conferencias de Plenipotenciarios de la UIT;
- c) que las importantes contribuciones voluntarias que se han hecho al UIT-T en el pasado han permitido que el Sector consiguiera adelantos significativos en su labor,

considerando además

que las contribuciones voluntarias son un instrumento útil, rápido y eficiente para financiar las actividades adicionales del Sector,

resuelve

- 1 alentar la financiación a través de contribuciones voluntarias, de proyectos específicos, grupos temáticos u otras iniciativas nuevas, incluida cualquier iniciativa que ayude a lograr los objetivos de la Resolución 44 (Rev. Dubai, 2012) de esta Asamblea sobre reducción de la disparidad en materia de normalización;
- 2 invitar a los Miembros de Sector y a los Asociados a financiar voluntariamente la participación de los países en desarrollo, y en particular la participación a distancia utilizando métodos de trabajo electrónicos en las reuniones y talleres organizados por el UIT-T;
- 3 invitar a los Estados Miembros, a los Miembros de Sector y a los Asociados de los países desarrollados y en desarrollo a presentar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) proyectos y otras iniciativas de interés para el UIT-T para su financiación a través de contribuciones voluntarias.

¹ Este término incluye a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.